virtud de lo dispuesto en el artículo 24 b) de sus Estatutos, acuerdan Disolver dicha Organización.

Mérida, a 10 de octubre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Badajoz", en siglas "COAG Badajoz". Expte.: 06/621.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4°, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial ("Boletín Oficial del Estado" numero 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada "Boletín Oficial del Estado" (número 101, del 28), se hace público:

Que el día 14 de octubre de 2002, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la organización denominada "Coordinadora de Agricultores y Ganaderos de Badajoz", en siglas "COAG Badajoz", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/621, domiciliada en la Calle Adriano, nº 9, de Mérida, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la provincia de Badajoz y afectará a agricultores, ganaderos, titulares de explotaciones agrarias que las trabajen de forma directa ya sea como propietarios, arrendatarios, aparceros o bajo cualquier otro título jurídico legítimo así como el de los familiares de éstos que colaboren directamente en la explotación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 10 de octubre de 2002, D. Luis Cortés Isidro, con D.N.I.: 76.004.434 y cuatro afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada, con efectos desde el 18 de octubre de 2002, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de

lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (la planta, Avda. Huelva, 2, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 86, del 11).

Mérida, a 22 de octubre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2002, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Organización Empresarial número 10/401 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Robledillo de la Vera "Upta-Robledillo de la Vera".

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las doce treinta horas del día veintitrés de octubre de 2002, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Robledillo de la Vera "Upta-Robledillo de la Vera" inscrita bajo el número 10/401, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido, son sus promotores Don Florentino Urbano Moreno, con D.N.I. 11769310 Don Lucas Martín Castaño, con D.N.I. 7440349X, y Don Santos Correas Vera, con D.N.I. 7434751R, respectivamente.

Mérida, a 29 de octubre de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.